1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Escuela Sup.de Com.Carlos Pellegrini

Número: RESCP-2021-306-E-UBA-REC#CPEL

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 7 de Octubre de 2021

Referencia: Creacion de documento, peticion desde Expediente Electrónico EX-2021-05499910- -UBA-DGAP#CPEL

VISTO:

La necesidad de proceder a la elección de las/os miembros del Claustro de Estudiantes ante el Consejo Resolutivo de esta Escuela, para el período 01 (UNO) Diciembre de 2021 al 30 de Noviembre de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Resolutivo de esta Escuela, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso c) del artículo 33 del Anexo I del Reglamento General para los Establecimientos de Enseñanza Secundaria de la UBA, y por el inciso c) del artículo 6 del Anexo I del Reglamento Interno del CER, dispuso, mediante Resolución (CER) Nº 01/2021, el llamado a elecciones de dicho claustro para el día miércoles 27 de Octubre de 2021;

Que mediante igual Resolución (CER) Nº 01/2021; en atención a la obligatoriedad del voto establecida en el artículo 19 del Reglamento Electoral; a la coincidencia en el presente año 2021 de los actos eleccionarios para la renovación de las/os representantes de los Claustros Estudiantiles y de Graduados y considerando la obligatoriedad del voto dispuesta por el artículo 19 del Anexo II de la Resolución (R-UBA Nº 1327/08), el CER ratificó el criterio ya establecido en las elecciones realizadas en los años 2013, 2015 y

2017 y 2019 respecto del voto de las/os alumnos de Sexto Año, estableciendo que, en el período dispuesto por el respectivo Cronograma para la impugnación del Padrón Electoral; las/os alumnos que cursan Sexto Año, deberán presentar nota escrita, manifestando su intención expresa de no votar en la elección para la renovación de los miembros de su Claustro de Estudiantes; y de sí votar en la elección para la renovación de los miembros del Claustro de Graduados, todo ello sin perjuicio de la correspondiente obligación de la/el presentante de la nota de referencia, de inscribirse en el Padrón Electoral de Graduados en tiempo y forma, mediante la presentación y firma del correspondiente formulario de Empadronamiento;

Que, en consecuencia, debe dictarse el pertinente acto administrativo que disponga la realización de elecciones, conforme el llamado efectuado mediante Resolución (CER) N° 01/2021, y establezca el Cronograma Electoral, en los términos y en los plazos dispuestos por el Anexo II (Reglamento Electoral para Estudiantes de los Establecimientos de Enseñanza Media) de la Resolución (R- UBA) Nº 1327/08, aprobada mediante Resolución (CS) Nº 5265/08;

POR ELLO:

en cumplimiento del llamado efectuado por el Consejo Resolutivo de esta Escuela, y en uso de las atribuciones que le son propias

LA RECTORA
de la Escuela Superior de Comercio "CARLOS PELLEGRINI"
RESUELVE:

Artículo 1: Convocar al Claustro de Estudiantes de esta Escuela para el día miércoles 27 de Octubre de 2021, con el fin de elegir a sus representantes ante el Consejo de Escuela Resolutivo para el período 01 (UNO) de Diciembre de 2021 al 30 (TREINTA) de Noviembre de 2022; disponiéndose que el acto eleccionario se desarrollará en el horario de 08:00 a 21:30 horas.

Artículo 2: Hacer saber que, conforme lo dispuesto por el artículo 7º del Reglamento Electoral para Estudiantes de los Establecimientos de Enseñanza Media; la Autoridad del Comicio es la Rectora de esta Escuela o la persona que este designe al efecto, debiendo ser, necesariamente un Profesor Titular. En este sentido, y en uso de las atribuciones que le confiere el citado artículo 7º del Reglamento Electoral para Estudiantes, la señora Rectora designa al señor Profesor Ricardo Romero como Autoridad del Comicio.

Artículo 3: Designar a los señores Vicerrectores del Turno Mañana, Tarde y Vespertino, Profesores Ricardo Romero; Eduardo Maury, y Federico Oliva, respectivamente, encargados del ordenamiento administrativo del acto eleccionario.

Artículo 4: Funcionarán cinco (05) Mesas Receptoras de votos, integradas por Un (01) Presidente y Un (01) Secretario (titulares y suplentes), ambos designados por la señora Rectora del Establecimiento (o por delegación por la autoridad del Comicio designada en el artículo 2º -DOS- de la presente Resolución) con una antelación no menor de Diez (10) días a la fecha del acto eleccionario. Cada lista podrá enviar fiscales a las Mesas Receptoras de votos, con autorización o poder firmado por la/el Apoderado de la Lista.Para ser Fiscal de Mesa se deberá reunir iguales requisitos que para ser candidata/o.

Artículo 5: El padrón de todas/os las/os Estudiantes Regulares, en condiciones de elegir y ser elegidos, será confeccionado y emitido por el Departamento de Alumnos y Graduados del Establecimiento; y se publicará y exhibirá por cuatro días corridos en dicha Dependencia y/o en lugares destacados del Establecimiento, y en la página electrónica de esta Escuela, a partir del día martes 12 de Octubre de 2021.

Artículo 6: Conformarán el Padrón de Estudiantes todas/os las/os estudiantes regulares de esta Escuela, en las condiciones definidas para tal categoría por el artículo 15 de la Resolución Nº 4767/08 del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires, haciéndose saber que, conforme lo establecido por el artículo 19 del Reglamento Electoral, el voto es secreto y obligatorio para todas/os las/os estudiantes que figuren en el Padrón Electoral.

Artículo 7: En virtud de lo expresado en el Considerando Segundo de esta Resolución; y en atención a la obligatoriedad del voto establecida por el artículo 19 del Reglamento Electoral y a lo dispuesto por la Resolución (CER) Nº 06/2019 al respecto, el CER dispuso que las/os alumnos que cursan Sexto Año durante el presente ciclo lectivo, que así lo deseen, deberán presentar nota escrita -en el plazo dispuesto por el Cronograma, para la impugnación del Padrón Electoral- ante la Mesa de Entradas de esta Escuela, manifestando su intención expresa de no votar en la elección para la renovación de los miembros de su Claustro de Estudiantes; y de sí votar en la elección para la renovación de los miembros del Claustro de Graduados. Aquellas/os alumnos que, en el plazo establecido en el Cronograma Electoral, no presentaren nota alguna, permanecerán en el Padrón de Estudiantes, votarán, conforme lo establecido en el artículo 19 del Reglamento Electoral en la elección de Representantes Estudiantiles (que se reglamenta mediante la presente Resolución) y no podrán figurar en el Padrón de Graduados, ni votar en las elecciones para la renovación de dicho Claustro.

Artículo 8: Sólo podrán ser candidatas/os a Consejeras/os aquellas/os estudiantes regulares de esta Escuela que, conforme lo normado por el artículo 3º del Reglamento Electoral, estén cursando, o tengan aprobado el Tercer Año de estudios y tengan una edad mínima de 16 años cumplidos o a cumplirse durante el ciclo lectivo correspondiente al año 2021.

Artículo 9: Las listas de Candidatas/os deberán ser presentadas para su oficialización en

Mesa de Entradas de esta Escuela, dirigidas a la señora Rectora (o por delegación a la autoridad del Comicio designada en el artículo 2º -DOS- de la presente Resolución), el día martes 19 (DICINUEVE) de Octubre de 2021, hasta las 16:00 horas; en el formulario que al efecto estará disponible en la página electrónica de la Escuela; debiendo estar firmadas por todas/os las/os candidatos; con designación de apoderada/o y constitución de domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La/el apoderado de Lista deberá reunir iguales requisitos que los exigidos para ser candidata/o.Las listas deberán ser avaladas, al menos, por cincuenta (50) firmas de electores, distintas de los candidatos, y estar integrada por cuatro candidatas/os (04) Titulares y cuatro candidatas/os (04) Suplentes. Los avales deberán ser presentadas el mismo día (también ante Mesa de Entradas y en igual franja horaria y ante Mesa de Entrada), junto con las Listas de Candidatas/os en formulario que al efecto estará igualmente disponible en la página electrónica de esta Escuela.

Artículo 10: Fíjanse los siguientes días, términos y plazos del Cronograma Electoral: **A)** Exhibición del Padrón Electoral: Días 12 al 15 de Octubre de 2021; **B)** Impugnaciones al Padrón Electoral: Días 12 al 15 de Octubre de 2021; **C)** Presentación de nota de alumnos de Sexto Año desistiendo de votar en las presentes elecciones estudiantiles y optando por votar en las elecciones de representantes del Claustro de Graduados ante el CER: Días 12 al 15 de Octubre de 2021 hasta las 16:00 horas, en Mesa de Entradas de esta Escuela; **D)** Resolución de Impugnaciones realizadas al Padrón Electoral: Días 16 al 18 de Octubre de 2021; **E)** Presentación de las Listas de Candidatas/os para su Oficialización con más los listados de los correspondientes avales: Día martes 19 de Octubre de 2021; hasta las 16:00 horas, en Mesa de Entradas de esta Escuela; **F)** Exhibición de Listas de Candidatos y Plazo para Impugnación Lista de Candidatos: Días 20 y 21 de Octubre de 2021; **G)** Resolución por parte de la Autoridad del Comicio de las Impugnaciones a las Listas de Candidatos: Días 20 al 25 de Octubre de 2021; **H)** Acto eleccionario: Día miércoles 27 de Octubre de 2021.

Artículo 11: Todas las cuestiones no previstas en la presente Resolución, serán resueltas de manera supletoria por el Código Electoral Nacional, en tanto no se opongan a la finalidad y características de la elección.

Artículo 12: Regístrese, comuníquese al Consejo Resolutivo de esta Escuela; a las Vicerrectorías; al señor Profesor Ricardo Romero a los efectos de su notificación de lo dispuesto en el artículo 2 (DOS) de la presente Resolución; al Centro de Estudiantes; a la Dirección de Gestión y Administración de Personal; al Departamento de Alumnos y Graduados; a la Mesa de Entradas; al Encargado de mantenimiento de la página electrónica de esta Escuela, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º y demás exhibiciones dispuestas por el artículo 10º de la presente; y a la Universidad de Buenos Aires. Cumplido, resérvese.

Digitally signed by CREDARO Alejandro Enrique
Date: 2021.10.06 17:27:01 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Alejandro Credaro
Director General
Direccion General de Administracion y Gestion
Escuela Superior de Comercio Carlos Pellegrini

Digitally signed by BARRAL Ana Maria
Date: 2021.10.07 15:15:16 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ana Barral
Rectora
RECTORIA
Escuela Superior de Comercio Carlos Pellegrini

Digitally signed by GDE UBA
Date: 2021.10.07 15:13:11 -03:00